

Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)

Implicaciones para las Américas, Región libre de poliovirus salvaje

7 de mayo 2014

El 5 de mayo de 2014, la Directora General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aceptó la evaluación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y declaró que la propagación internacional del poliovirus salvaje en 2014 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional ([ESPII](#)).

En base a la estratificación de riesgo, al 29 de abril de 2014, diez países con transmisión activa de polio (es decir, en los que se ha registrado casos durante los últimos 6 meses) fueron caracterizados como (i) Estados que actualmente están exportando poliovirus salvaje (Camerún, Pakistán y la República Árabe Siria) y (ii) Estados infectados con poliovirus salvaje, pero que actualmente no están exportando poliovirus salvaje (Afganistán, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Iraq, Israel, Somalia y Nigeria).

Para esta ESPII se emitieron recomendaciones temporales, que entraron en vigor a partir del 5 de mayo 2014, las cuales están destinada a detener la propagación del poliovirus salvaje. La situación se volverá a evaluar en 3 meses¹.

De acuerdo a las [recomendaciones temporales](#) formuladas por la Directora General de la OMS en relación con esta ESPII, la responsabilidad principal de detener la propagación del poliovirus salvaje hacia las zonas libres de poliovirus salvaje recae en los Estados Partes que tienen brotes activos en la actualidad (es decir, los diez países mencionados anteriormente).

Teniendo presente el espíritu de credibilidad y responsabilidad que genera el RSI, además de la experiencia técnico científica representada por el Comité de Emergencia del RSI que asesoraron a la Directora General sobre el particular, así como la consideración realizada por dicho Comité al caracterizar la propagación del poliovirus salvaje como un "evento extraordinario", no hay razones para suponer que medidas adicionales -basadas en evidencia- dejaron de ser consideradas por el Comité.

En ese contexto, para los Estados Partes en las Américas, Región libre de poliovirus salvaje, las medidas adecuadas a implementar siguen siendo mantener los niveles requeridos de cobertura de vacunación contra polio, así como continuar con la vigilancia adecuada de la parálisis flácida aguda, para mantener el estatus de la Región como libre de polio².

¹ La declaración de la Emergencia de Salud Pública Internacional se encuentra disponible en:

<http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2014/polio-20140505/en/>

² Favor referirse al [informe de la XXI Reunión del Grupo Técnico Asesor sobre Enfermedades prevenibles por vacunación](#).

"Vacunación una responsabilidad compartida". Quito, Ecuador, 3-5 de julio de 2013. Recomendaciones – Poliomieltis.

- Todos los países deben reforzar las actividades necesarias para continuar manteniendo niveles de cobertura por encima del 95% en cada distrito o municipio. Si los países no logran la cobertura esperada, se debe evaluar la acumulación de susceptibles y llevar a cabo campañas de vacunación.
- Todos los países deben continuar manteniendo una vigilancia adecuada de parálisis flácida aguda con el fin de detectar oportunamente cualquier importación o surgimiento de poliovirus, y deben hacer reportes a la OPS de manera oportuna para permitir un monitoreo adecuado de la situación Regional.

Consideraciones para la Región de las Américas

1. Toda medida que los Estados Partes libres de polio consideren adoptar, que sean adicionales a las ya incluidas en las recomendaciones temporales de la ESPII, y que pueden tener implicaciones para los viajes y el comercio internacional, deberán ser analizada a la luz del artículo 43 del RSI. Las acciones a ser implementadas deberán ser las apropiadas según lo establecido en el RSI.
2. **Ningún país de las Américas debería exigir certificado de vacunación contra polio** a los viajeros o residentes procedentes de los Estados que actualmente exportan poliovirus salvaje (Camerún, Pakistán y la República Árabe Siria) o de los Estados infectados con poliovirus salvaje (Afganistán, Guinea Ecuatorial, Etiopia, Iraq, Israel, Somalia y Nigeria).
3. Los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) **podrán recomendar** a todo viajero saliendo de las Américas y que se dirijan a estos países (Estados que actualmente exportan poliovirus salvaje y Estados infectados) a que se inmunicen previamente a su viaje. Los viajeros inmunizados deberán contar con los documentos apropiados que certifiquen dicha vacunación, es decir, el certificado internacional de vacunación o de profilaxis en el formato que se especifica en el Anexo 6 del RSI. Para ello, los Estados Miembros deberán tomar las acciones necesarias para informar sobre los lugares de entrega de dichos certificados a los viajeros dirigiéndose a estos países.